



**UNIVERSIDAD DE  
SAN BUENAVENTURA  
SECCIONAL MEDELLÍN**  
Calidad Humana y Profesional



**PROTOCOLO DE ACUERDO ENTRE LA UNIVERSIDAD CATÓLICA  
DOM BOSCO, CAMPO GRANDE, MATO GROSSO DEL SUR, BRASIL  
Y  
LA UNIVERSIDAD DE SAN BUENAVENTURA, MEDELLÍN, ANTIOQUIA, COLOMBIA**

DESPUÉS DE CONSULTADOS LOS TÉRMINOS DE LOS ACUERDOS DE COOPERACIÓN CIENTÍFICA Y CULTURAL CELEBRADOS ENTRE BRASIL Y COLOMBIA, LA UNIVERSIDAD CATÓLICA DOM BOSCO, CAMPO GRANDE, MS, BRASIL, REPRESENTADA POR EL RECTOR PE. JOSÉ MARINONI, SDB Y LA UNIVERSIDAD DE SAN BUENAVENTURA, MEDELLÍN, ANTIOQUIA, COLOMBIA, REPRESENTADA POR EL RECTOR FRAY MIGUEL ÁNGEL BUILES URIBE, OFM, CELEBRAN EL SIGUIENTE ACUERDO DE COOPERACIÓN:

**ARTÍCULO PRIMERO:** Los objetivos del acuerdo son: a) abrir la posibilidad de participación en acciones pedagógicas desarrolladas por las partes; b) abrir la posibilidad de desarrollar proyectos comunes de posgrado, investigación y publicación. Las partes convienen que cada actividad específica a desarrollar se definirá y precisará en términos de sus objetivos, mecanismos, plazos y recursos, a través de actas complementarias, las que una vez aprobadas, pasaran a formar parte de este protocolo, en carácter de Anexos. Estas actas complementarias serán suscritas por quienes cuenten con facultades legales para comprometer a la respectiva institución.

**ARTICULO SEGUNDO:** Dentro de sus posibilidades financieras y respetando el marco legal vigente en cada país, las partes se esforzarán para: a) viabilizar la realización de intercambios temporales de docentes y estudiantes; b) organizar un intercambio regular de información y de documentos científicos y pedagógicos; c) colaborar en los proyectos de enseñanza, investigación y extensión y en los periódicos o revistas científicas editadas por las partes.

Las personas que participen de las actividades que se realicen al amparo de este Convenio, mantienen en todo momento su vínculo con la institución de origen y, por ende, no adquieren vínculo laboral o de otro orden con la otra.

En las iniciativas en las que sea posible la obtención de resultados de importancia económica, los derechos de propiedad intelectual derivados de trabajos realizados en razón de este acuerdo, pertenecen a ambas partes, que realizarán las debidas previsiones respecto a la propiedad de los resultados que se obtengan, así como de su protección.

Los resultados de importancia económica, parciales o definitivos, obtenidos a través de las tareas programadas sólo podrán ser publicados con el previo acuerdo de las partes, dejando constancia en las publicaciones de la participación de las entidades firmantes, y que los mismos fueron originados en el presente acuerdo.

**ARTICULO TERCERO:** Las partes nombrarán de común acuerdo un Profesor Doctor para la función de Coordinador del presente convenio en cada una de las Universidades firmantes.

Este acuerdo es producto de la buena fe, en razón de lo cual los conflictos que llegaran a presentarse en cuanto a su interpretación, formalización y cumplimiento, serán resueltos de común acuerdo por las Partes.

**ARTICULO CUARTO:** El presente acuerdo entra en vigencia a partir de la fecha de su firma y su duración será de cinco (5) años, con renovación automática por el mismo periodo, a menos que una de las partes exprese su deseo de terminarlo. No obstante la duración anteriormente expresada, el presente acuerdo puede ser cancelado por cualquiera de las partes, en cualquier momento, sin gravamen alguno o multas, debiendo la otra parte ser comunicada por lo menos con seis meses de antelación a la cancelación efectiva del acuerdo.

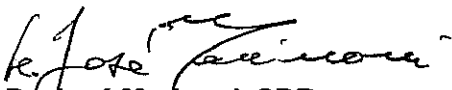
En el caso de terminación anticipada, ambas Partes tomarán las medidas necesarias para evitar perjuicios, tanto a ellas como a terceros, en el entendido de que deberán continuar hasta su conclusión las acciones ya iniciadas.


Para constancia se firma en dos ejemplares,

Fecha: Mayo 26 de 2011.

Campo Grande, Mato Grosso do Sul,  
Brasil,  
Fecha: 25 de mayo del 2011.

Medellín, Antioquia, Colombia,  
Fecha: 25 de mayo del 2011.

  
**Pe José Marioni, SDB**  
Rector

  
**Fray Miguel Ángel Builes Uribe, O.F.M.**  
Rector



UNIVERSIDAD DE  
SAN BUENAVENTURA  
SECCIONAL MEDELLÍN  
Calidad Humana y Profesional



## ANEXO 01/2011

RESPECTO DEL PROTOCOLO DE ACUERDO ENTRE LA UNIVERSIDAD CATÓLICA  
DOM BOSCO, CAMPO GRANDE, MATO GROSSO DEL SUR, BRASIL  
Y  
LA UNIVERSIDAD DE SAN BUENAVENTURA, MEDELLÍN, ANTIOQUIA, COLOMBIA


LA UNIVERSIDAD CATÓLICA DOM BOSCO, CAMPO GRANDE, MS, BRASIL, REPRESENTADA POR EL RECTOR **PE. JOSÉ MARINONI, SDB** Y LA UNIVERSIDAD DE SAN BUENAVENTURA, MEDELLÍN, ANTIOQUIA, COLOMBIA, REPRESENTADA POR EL RECTOR **FRAY MIGUEL ÁNGEL BUILES URIBE, OFM**, ACUERDAN EL SIGUIENTE ANEXO AL ACUERDO DE COOPERACIÓN FIRMADO EL 25 DE MAYO DE 2011:

**ARTÍCULO UNICO:** De conformidad con lo que establece el ARTICULO TERCERO del PROTOCOLO DE ACUERDO DE COOPERACIÓN entre las UNIVERSIDADES firmantes, de común acuerdo, las partes NOMBRAN los Coordinadores del referido convenio. Fungirán como Coordinadores el Dr. Márcio Luis Costa en la UCDB y el Dr. Henry Castillo Parra en la USB.

Para constancia se firma en dos ejemplares,

Campo Grande, Mato Grosso do Sul, Brasil,  
Fecha: 06 de junho del 2011.

Medellín, Antioquia, Colombia,  
Fecha: ..... del ..... del 2011.

  
Pe. José Marinoni, SDB  
Rector

  
Fray Miguel Ángel Builes Uribe, O.F.M.  
Rector